



Oficio N°: 3516

Fecha: 26 JUN 2026

Antecedente: ORD. 000402 de fecha 08 de junio de 2026 del Sr. Claudio Valenzuela Chadwick, Secretario General Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa, deriva presentación de la Sra. Veronica Echeverroa Huerta, Solicitud MU228T0012709 de fecha 09 de junio de 2026, Ingreso Externo N° 5269 de fecha 09 de junio de 2026.-

Memorándum N° 10546 de fecha 18 de junio de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N° 5269/2026.-

DE: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SRA. VERONICA ECHEVERROA HUERTA

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 09 de junio de 2026, donde requiere "...propiedades y establecimientos que cuenten con patente comercial asociada a clínica psiquiátrica, establecimiento de salud mental, internación psiquiátrica, centro psiquiátrico o giro equivalente...1. Individualización y dirección de las propiedades o establecimientos que registren este tipo de patente. 2. Tipo de patente comercial otorgada y giro registrado. 3. Nombre o razón social del titular de la patente. 4. Fecha de otorgamiento y vigencia de la patente..." [sic], comunico a Ud. que, de acuerdo a lo informado por nuestra Dirección de Atención al Contribuyente, la actividad por Ud. solicitada no se encuentra asociada a ningún campo de información en el que se agrupe a través de este criterio, por lo que no es posible informar de forma exacta sobre este tipo de establecimientos.

Sin perjuicio de lo anterior, adjunto remito a Ud., archivo en formato Excel, con el listado de patentes comerciales vigentes, donde podrá filtrar la información en el campo "GIRO O ACTIVIDAD", utilizando palabras asociadas a lo requerido.

"...5. Copia de los actos administrativos, decretos o resoluciones que otorgaron dichas patentes, en caso de existir. 6. Información sobre permisos municipales asociados al funcionamiento de dichos establecimientos..." [sic], comunico a Ud. que, la información se encuentra publicada en nuestra página web:

www.providencia.cl

link: TRANSPARENCIA ACTIVA LEY TRANSPARENCIA

carpeta: ACTOS Y RESOLUCIONES

sub-carpeta: ACTOS Y RESOLUCIONES CON EFECTOS SOBRE TERCEROS

sub-carpeta: PATENTES MUNICIPALES

sub-carpeta: COMERCIALES

sub-carpeta: AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO

sub-carpeta: PROVISORIAS

sub-carpeta: AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO

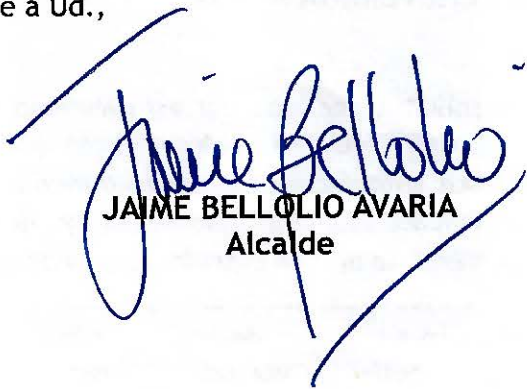


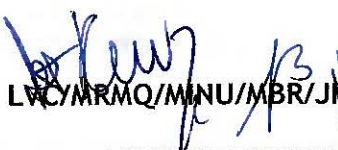
Lo anterior, según lo establecido en la Ley 20.285, en el artículo 15 *"Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar."*

*"...7. Información relativa a autorizaciones sanitarias vinculadas al funcionamiento de los recintos, cuando dichos antecedentes obren en poder del municipio..." [sic], comunico a Ud. que, en conformidad a la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose el artículo 21 N°1, letra c) **"1.- Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de la funciones del órgano requerido...c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales"**, en cuanto que, la información por Ud. solicitada no se encuentra sistematizada de la forma en que se requiere, por lo que sería necesaria una búsqueda, revisión y análisis de más de 120 casos, lo que implicaría la destinación de funcionarios con dedicación exclusiva a esta labor, por un periodo extenso de tiempo.*

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde


LWC/MRMQ/MINU/MBR/JRJ/jvp.-

c.c ADMINISTRACION MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA